



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

18 NOV. 2015

Acta N° 91

Res. N° 24

Exp. N° 2015-25-1-007467

VISTO: La Nota N° 73/15 del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, de fecha 9 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos presupuestales desde el Proyecto 043 al Proyecto 812 Financiación "Rentas Generales, basada en el análisis del gasto estimado pendiente de ejecutar en el Proyecto 043, llevado a cabo al 31 de octubre de 2015.

II) Que el destino de crédito en el Proyecto 812, será utilizado para el mantenimiento correctivo de las Escuelas N°187 Villa Universitaria - Canelones en lo que refiere a trabajos de eléctrica y Escuela N° 92 Tranqueras - Rivera, trabajos de conexión a colector.

III) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de crédito del Proyecto 043 "PAEPU" al Proyecto 812 "PAEPU", para el Ejercicio 2015, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos Reforzantes				
Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	043 - MECAEP	042/014	Por permanencia a la orden	450.000
		059/000	Sueldo anual complementario	220.000
		081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	90.000
		083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret. 3.05)	30.000
		087/000	Aporte patronal a FONASA	10.000
		299	Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores	916.680
Total Objetos Reforzantes				1.716.680
Objetos Reforzados				
Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	812 - PAEPU	382	Otras Edificaciones	1.716.680
Total Objetos Reforzantes				1.716.680

- 2) Autorizar la trasposición de crédito citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en dicho Resuelve.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
 SECRETARIA GENERAL
 ANEP - CODICEN


Prof. Nestor Pereira Castillo
 CONSEJERO
 Consejo Directivo Central
 A.N.E.P.
presidente ci